OTROSI MODIFICATORIO No 06 - ADICIÓN No 15 Y PRORROGA No 05 AL CONTRATO No. 5394 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y UNION TEMPORAL SUR 2025.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **VIVIANA MARCELA RAMIREZ SOLANO** identificada con cedula de ciudadanía **1.013.612.330 de Bogotá,** actuando en calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL SUR 2025.**, con **NIT 901.936.034-6** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí Modificatorio, Adición y Prorroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Diez (10) de Abril de 2025, se suscribió el contrato **No. 5394 de 2025**, con inicio a partir del Doce (12) de Abril de 2025, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (3.926.647.780) M/CTE**, cuyo objeto es el: **"PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.."** y un plazo de ejecución de **NUEVE (09) MESES.** **2.** Que el contrato No. 5394 de 2025, surgió de la **Convocatoria Publica No. CP 003 de 2025**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II.**3.** Que el día Veintiuno (21) de Mayo de 2025, se suscribió **Otro si Modificatorio y Adición No.01** , Modificando el contrato vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 7753875-2025 "Ruta de la Salud" y adicionando al valor del contrato la suma de ($447.574.853) M/CTE, para un valor total del contrato de (4.374.222.633) M/CTE.**4.** Que el día treinta (30) de mayo de 2025, se suscribió ***Otrosí Modificatorio y Adicion No 02***, aumentando al valor del contrato la suma de **($7.893.333),** para un valor total del contrato de **($4.382.115.966)** y modificando el contrato vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 7119295-2024 del servicio de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, *con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 7119295-2024 del servicio de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.* **5.** Que el día veintisiete (27) de junio de 2025, se suscribió ***Adicion No 03***, aumentando al ($17.760.000), para un valor total del contrato ($4.399.875.966), *garantizado el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 7119295-2024 del servicio de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria.* **6.** *Que el día veinticinco (25) de Julio de 2025, se suscribió* ***Adicion No 04****, aumentando al valor del contrato* la suma de **($326.621.743)**, para un valor total del contrato de **($4.726.497.709)** garantizando el cumplimiento al convenio Interadministrativo 7753875-2025 "Ruta de la Salud". **7.** Que el ocho (08) de Agosto de 2025, se suscribió ***Adicion No 05***, aumentando al valor del contrato la suma de **($14.800.000)**, para un valor total del contrato de (**$4.741.297.709)** garantizando el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 7119295-2024 del servicio de traslado asistencial de pacientes y la atención prehospitalaria. **8.** Que el veintiocho (28) de Agosto de 2025, se suscribió ***Adicion No 06***, aumentando al valor total del contrato la suma de (**$678.092.057**), para un valor total del contrato de (**$5.419.389.766), para el cubrimiento de los convenios interardministrativos asi:**

Convenio	Valor Adición	Clasificación UNSPSC
PSPIC 4174-2024	$586.000.000	78111808 – Servicio de transporte
EBE HOGAR 7126502-2024	$92.092.057	78111808 – Servicio de transporte

9. Que, mediante correo electrónico del 12 de septiembre del 2025, se solicitó a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la aceptación de los términos generales de la autorización de la prórroga No. 1, modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo. **10.** Que, mediante correo electrónico del 12 de septiembre del 2025, se recibió la aceptación por parte del representante legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, aceptando los términos de la autorización de prórroga No. 1, modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo al Convenio Interadministrativo. **11.** Que mediante radicado 2025-IE-34680 de fecha 12 de septiembre de 2025, la Directora Provisión de Servicios de Salud solicitó el trámite de la prórroga No. 1, modificatorio No. 1 al Convenio Interadministrativo y adjuntó la solicitud suscrita por el supervisor la cual reposa en el expediente digital y en Secop II. **12.** Que, el día veintitrés (23) de septiembre de 2025, se suscribió ***Otrosí Modificatorio No.03***,modificando el plazo de ejecución del programa ruta de la salud por treinta y cuatro (34) días calendario, contados **a partir del 14 de septiembre de 2025 hasta el 17 de octubre del 2025,** de conformidad con lo dispuesto en el convenio 7753878 de 2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar la continuidad del programa Ruta de la Salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, en el marco del modelo de salud". **13.** Que el veintinuno (21) de octubre de 2025, se suscribió ***Adición No 07***, aumentando al valor total del contrato la suma de (**$29.600.000**), para un valor total

del contrato de **($5.448.989.766) 14.** Que el día veinticuatro (24) de Octubre de 2025, se suscribió ***Adición No 08***, aumentando al valor del contrato la suma de **($1.064.084.224)**, para un valor total del contrato de **($6.513.073.990). 15.** Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2025, se suscribio ***Otrosí Modificatorio No 04, Adición No 09 y Prorroga No 01***, modificando la cláusula segunda del contrato – Especificaciones Técnicas en el sentido de ajustar el servicio de transporte especial, fundamental para la operación del programa "Ruta de la Salud". Esta contratación garantizará el acceso efectivo a los servicios por parte de la población beneficiaria, permitiendo el desplazamiento seguro, eficiente y continuo hacia zonas de difícil acceso. Los vehículos requeridos se encuentran contemplados dentro del contrato vigente N.° 5394-2025, específicamente en los ítems correspondientes a Salud Pública – Microbús o Vans de 12 pasajeros y Ruta de la Salud – Microbús o Van de 14 a 19 pasajeros, techo medio. Sin embargo, los valores de referencia se han establecido conforme a lo estipulado en el convenio. Esta modificación corresponde a la inclusión y/o ajuste del servicio de transporte especial, fundamental para la operación del nuevo convenio suscrito con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 804-2025, cuyo objeto es "prestar servicios técnicos y administrativos para la entrega de dispositivos de asistencia personal – ayudas técnicas que no se encuentren previstas o cubiertas dentro del Plan Obligatorio de Salud POS, acorde a las características y necesidades individuales de las personas con discapacidad de la localidad de Ciudad Bolívar, bajo el marco del proyecto 2243 SALUD PUBLICA INTEGRADA E INTEGRAL"

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
1	4X4 PLATON LUNES A SABADO 10 HRS	$6.624.652	$6.624.652

Aumentando al valor del contrato la suma **($1.085.445.325);** para un valor total del contrato de **($7.598.519.315)** y ampliando el plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2025 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025. 16.** Que el día once (11) de diciembre de 2025, se suscribió ***Adición No 10 y Prorroga No 02,*** aumentando al valor del contrato la suma de **($942.984.272)** para un valor total del contrato de **($8.541.503.587)** y ampliando el plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Primero (01) de Enero de 2026 hasta el Quince (15) de Enero de 2026. 17.** Que el día quince (15) de enero de 2026, se suscribió ***Adición No 11 y Prorroga No 03***, aumentando el valor del contrato en la suma de **($2.282.461.792)** para un valor total del contrato de **($10.823.965.379)** y ampliando el plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **dieciséis (16) de Enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2026. 18.** Que el día treinta (30) de Marzo de 2026, se suscribió ***Otrosí Modificatorio No 05, Adición No 12 y Prorroga No 04***, modificando la CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, en el sentido de incluir lo siguiente: El CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera estricta la normativa nacional e internacional en materia de protección de los derechos humanos, igualdad, trabajo digno, prevención del trabajo infantil y del trabajo forzoso, así como las disposiciones relacionadas con prevención de violencias basadas en género, hostigamiento sexual, discriminación y violencia contra la mujer, entre ellas la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 1257 de 2008, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1719 de 2014, la Ley 823 de 2003, la Ley 1755 de 2015, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1857 de 2017, y los instrumentos internacionales ratificados por Colombia, incluyendo los convenios 29, 100, 105, 111 y 182 de la OIT, aumentando al valor del contrato la suma de **($3.900.000.000),** para un valor total del contrato de **($14.723.965.379)** y ampliando el plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Primero (01) de Abril de 2026 hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2026. 19.** Que el día veintiocho (28) de Abril de 2026, se suscribió ***Adición No 13***, aumentando al valor del contrato la suma de **($321.834.581)** para un valor total del contrato de **($15.045.799.960). 20.** Que el día veintiocho (28) de mayo de 2026, se suscribio ***Adición No 14***, aumentando al valor del conntrato la suma de **($40.095.038),** para un valor total del contrato de **($15.085.894.998). 21.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Julio de 2026, el supervisor junto con el apoyo técnico del contrato manifiesta que: "La presente adición, prorroga y adición se solicita con el propósito de asegurar la continuidad y el óptimo desarrollo de las actividades operativas previstas en los convenios PSPIC 8385626-2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para realizar actividades del Plan de intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de la Salud Publica, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental", EQUIPOS MAS BIENESTAR No. 8374552 – 2025,con objeto "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar, en el marco de la ejecución del contrato 5394-2025, cuyo objeto es la prestación del servicio automotor público terrestre especial para el cumplimiento de la gestión asistencial y administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. La modificación al contrato se solicita, teniendo en cuenta que el convenio 8546392- 2025 RUTA DE LA SALUD, con objetivo "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar la continuidad del programa Ruta de la Salud En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, en el marco del modelo de salud", termina el 31 de julio de 2026. Dada la naturaleza esencial de los servicios a los que se encuentran asociados estos convenios, y considerando que su ejecución se relaciona directamente con el cumplimiento de metas institucionales y la

garantía de la movilidad requerida para la atención oportuna, se hace necesario fortalecer la disponibilidad de recursos destinados a cubrir la demanda de transporte especializado. La incorporación de estos valores permitirá mantener la capacidad operativa en las condiciones técnicas y administrativas establecidas contractualmente, evitando interrupciones que puedan afectar la atención a los usuarios o el desarrollo de actividades misionales. El valor total a adicionar asciende a $ 1.656.475.000 mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos mcte., discriminado de la siguiente manera:

SOLICITUD ADICION CONTRATO 5394-2025				
CONVENIO	FECHA DE VENCIMIENTO	ago-26	sep-26	TOTAL
PSPIC 8385626-2025	30/06/2027	$ 514.312.960	$ 472.162.040	$ 986.475.000
MAS BIENESTAR 8374552-2025	30/06/2027	$ 314.519.155	$ 285.480.845	$ 600.000.000
SUBRED	N/A	$ 47.000.000	$ 23.000.000	$ 70.000.000
TOTAL ADICION		**$ 875.832.115**	**$ 780.642.885**	**$ 1.656.475.000**

Estos recursos cuentan con disponibilidad presupuestal proveniente de la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y corresponden a la clasificación UNSPSC 78111808 – Servicio de transporte especializado, asegurando que su destinación esté alineada con las políticas de planeación, programación y control de la contratación institucional. La presente adición se requiere para dar continuidad al servicio de transporte de equipos técnicos y profesionales de salud pública que realizan acciones en terreno, como parte de las estrategias de promoción, prevención y atención oportuna en comunidades con difícil acceso. Además, permite asegurar el cumplimiento de las metas trazadas en el marco del convenio Plan de Intervenciones Colectivas - PIC, Equipos Mas Bienestar, bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Salud." **22.** Que el contrato No. 5394 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **23.** Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial. **24.** Que el presente Otrosí Modificatorio, Adición y Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 21. DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, artículo 22. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 23. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **25.** Que, de acuerdo a lo anterior, el presente otrosí modificatorio, Adición y Prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. EXCLUIR.** Una de las fuentes de financiación teniendo en cuenta que el convenio 8546392- 2025 RUTA DE LA SALUD, con objetivo "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar la continuidad del programa Ruta de la Salud En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, en el marco del modelo de salud", termina el 31 de julio de 2026. **SEGUNDA: – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.656.475.000) M/CTE.**, discriminados de la siguiente manera:

1. Subred Sur por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1613** de fecha **Treinta (30) de Julio de 2026** del rubro "**ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS"** con Código Rubro No. **424502060201.**
2. ***Convenio*** Interadministrativo No.8374552-2025, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1611** de fecha **Treinta (30) de Julio de 2026** del rubro "**ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS"** con Código Rubro No. **424502060201.**
3. ***Convenio*** Interadministrativo No.8385626- 2025, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($986.475.000) M/CTE, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **1612** de fecha **Treinta (30) de Julio de 2026** del rubro "**ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS"** con Código Rubro No. **424502060201.**

para un valor total del contrato de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($16.742.369.998) M/CTE.** **TERCERA: - PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Primero (01) de Agosto de 2026 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2026.** **CUARTA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos del presente Otrosí modificatorio, Adición y Prorroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para constancia, el presente documento se suscribe

mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Otrosí modificatorio, Adición y Prorroga. **SEXTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA:** La no presentación de la ampliación de las garantías en el plazo establecido, será considerada un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **SEPTIMA. - VIGENCIA DE LASESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente Otrosí modificatorio, Adición y Prorroga permanecen vigentes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Julio de 2026**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Luz Dary Mora Peña	Auxiliar administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa de Contratación	